



DECRETO EXENTO N° 2751  
RETIRO, 22 AGO 2018

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 N°7 letra n) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 4.055 que aprueba ingresos y egresos para el año 2018
- 5.-Cotizacion de Proveedor Bruno Gonzalez Muñoz

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar cumplimiento a Proyecto "Quillaimo participa en la recuperación de un espacio de Sanidad Mental", colocando iluminación en Santuario de la Virgen de Quillaimo, inserto en Convenio Brecha Multifactorial.

2.-Se realiza trato directo con Proveedor por tratarse microempresario emprendedor de la comuna.

"n) Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a **proveedor Bruno Gonzalez Muñoz**, Rut N° 14.388.770-7 por concepto de instalación de tres focos led de 50 watts de potencia con panel fotovoltaico para otorgar de iluminación a santuario del sector.

2.- **EJECÚTESE**, la contratación de trabajo con material y mano de obra incluida, por la suma de **\$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a presupuesto vigente de Salud Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"



**RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**RUBÉN ARIAS BARREDO**  
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



**GERARDO BAYER TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL